



Abogacía del Tesoro

RESOLUCION A.T. N° 07 /2012

POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DEL DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE SOCIEDADES DE LA ABOGACIA DEL TESORO.

Asunción, 18 de diciembre de 2012.-

VISTOS: El Decreto N° 632/08, por el cual se reglamentan los procedimientos para la Inscripción de Escrituras Públicas de Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada", la Res. M.H. N° 146 de fecha 09 de Mayo de 2012, por la cual se establecen las funciones generales de las dependencias de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de lograr una adecuada coordinación en las tareas y celeridad en el trámite de expedientes, inscripciones, y solicitudes varias, relacionadas con el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades, el compromiso de calidad vigente de asegurar la mejor atención y cordialidad brindando un servicio eficiente y oportuno; dentro del marco de la mejora continua que caracteriza a la Abogacía del Tesoro, es necesario determinar un horario específico para la Atención al Público (Clientes Externos) de dicho departamento;

POR TANTO:

EL ABOGADO DEL TESORO

RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer que a partir de la fecha 21 de diciembre del 2012, el horario de Atención al Público del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades, será de 07:00 a 13:00hs.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Hernán Martínez
Abogado del Tesoro